

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 12 doce de mayo del 2008 dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la mayoría de los integrantes del H. Cabildo con la ausencia justificada de la C. Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal C. **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de cabildo.

SEGUNDO PUNTO.- El Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Ramón del Toro Velasco** dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 veinticinco de abril del año 2008 dos mil ocho, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** con las observaciones de la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, quien solicita se consigne la intervención del Tesorero Municipal y del Regidor Francisco Palacios Tapia se plasme con mayor énfasis al punto referente a la inconformidad de los vecinos de la pista skate.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones:

En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez en su calidad Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen Incorporación Municipal 218 Lotes vendibles, del Fraccionamiento **La Frontera**, según oficio 329/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la C. MA. AURORA GARCIA AHUMADA, en su calidad de Representante Legal y promotora, solicitó con fecha 11 de Diciembre de 2007, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de 218 lotes vendibles del fraccionamiento “**LA FRONTERA**”, Ubicado al Oriente de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud, realizaron visita técnica el 04 de Enero de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando que las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 90%, concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, y faltando únicamente por concluir las correspondientes a banquetas y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea.

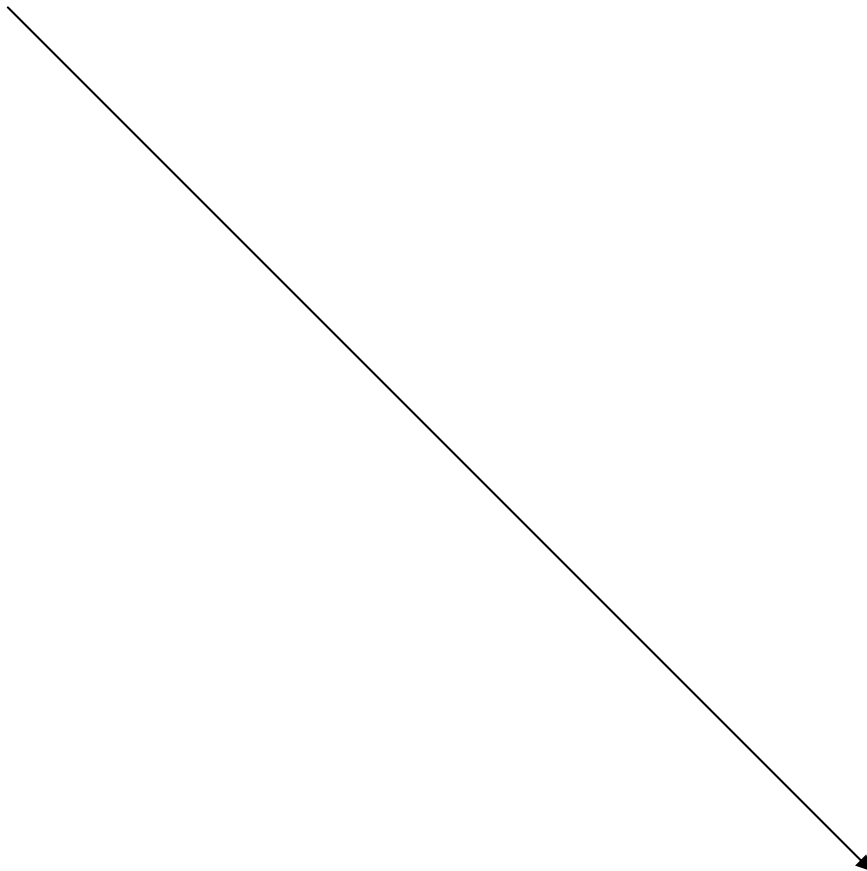
TERCERO.- Que el 11 de Diciembre de 2004, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **La Frontera**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 12 de Octubre de 2004, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 15 de Octubre de 2004 por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. CI-DG-040/01 de fecha 26 de Enero de 2001;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-088/2004 de fecha 14 de Julio de 2004;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -004/2007 de fecha 15 de Enero de 2008, con un importe de \$ 867.24 (Ochocientos sesenta y siete pesos 24/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 218 lote vendibles según el siguiente cuadro de áreas;



MZA 2						
COLINDANCIAS						
LOTE	SUPERFICIE (M2)	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
1	1164,48	comercial	Av. María Ahumada	c. Nevado de Toluca	Lote 2	C. Federico Cardenas Barajas
2	1062,60	comercial	Av. María Ahumada	c. Nevado de Toluca	Lote 3	Lote 1
3	1062,60	comercial	Av. María Ahumada	c. Nevado de Toluca	Lote 4	Lote 2
4	1062,60	comercial	Av. María Ahumada	c. Nevado de Toluca	Lote 5	Lote 3
5	1062,60	comercial	Av. María Ahumada	c. Nevado de Toluca	Lote 6	Lote 4
6	1062,60	comercial	Av. María Ahumada	c. Nevado de Toluca	Lote 7	Lote 5
7	1062,60	comercial	Av. María Ahumada	c. Nevado de Toluca	Lote 8	Lote 6
8	1193,65	comercial	Av. María Ahumada	c. Nevado de Toluca	C. Nigromante	Lote 7
MZA 3						
COLINDANCIAS						
LOTE	SUPERFICIE (M2)	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
1	390,31	habitacional	lote 2	C. Volcán de Colima	ESC.SEC.NO. 13	C.Nigromante
2	400,13	habitacional	lote3	Lote 1	ESC.SEC.NO. 13	C.Nigromante
3	400,62	habitacional	lote4	Lote 2	ESC.SEC.NO. 13	C.Nigromante
4	401,11	habitacional	lote5	Lote 3	CAPECE	C.Nigromante
5	401,60	habitacional	lote6	Lote 4	CAPECE	C.Nigromante
6	402,09	habitacional	lote7	Lote 5	CAPECE	C.Nigromante
7	402,57	habitacional	lote8	Lote 6	CAPECE	C.Nigromante
8	403,06	habitacional	lote9	Lote 7	CAPECE	C.Nigromante
9	403,55	habitacional	lote10	Lote 8	CAPECE	C.Nigromante
10	404,04	habitacional	lote11	Lote 9	CAPECE	C.Nigromante
11	581,77	comercial	Av. María Ahumada	Lote 10	CAPECE	C.Nigromante

MZA 11						
				COLINDANCIAS		
LOTE	SUPERFICIE (M2)	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
1	300,63	habitacional	C. Iztaccihuatl	Lote 31	Lote 2	C. Federico Cardenas Barajas
2	158,69	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 30	lote 3	lote 1
3	158,43	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 29	lote 4	lote 2
4	158,16	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 28	lote 5	lote 3
5	157,89	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 27	lote 6	lote 4
6	157,62	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 26	lote 7	lote 5
7	164,82	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 25	lote 8	lote 6
8	164,53	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 24	lote 9	lote 7
9	164,24	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 23	lote 10	lote 8
10	163,94	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 22	lote 11	lote 9
11	163,65	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 21	lote 12	lote 10
12	155,95	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 20	lote 13	lote 11
13	155,69	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 19	lote 14	lote 12
14	155,42	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 18	lote 15	lote 13
15	155,15	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 17	lote 16	lote 14
16	259,36	habitacional	C. Iztaccihuatl	lote 17	C. Nigromante	lote 15
17	333,42	habitacional	lote 15 y 16	C. Paricutin	C. Nigromante	lote 18
18	154,82	habitacional	lote 14	C. Paricutin	Lote 17	lote 19
19	155,16	habitacional	lote 13	C. Paricutin	Lote 18	lote 20
20	155,51	habitacional	lote 12	C. Paricutin	Lote 19	lote 21
21	163,27	habitacional	lote 11	C. Paricutin	Lote 20	lote 22
22	163,65	habitacional	lote 10	C. Paricutin	Lote 21	lote 23
23	164,03	habitacional	lote 9	C. Paricutin	Lote 22	lote 24
24	164,41	habitacional	lote 8	C. Paricutin	Lote 23	lote 25
25	164,79	habitacional	lote 7	C. Paricutin	Lote 24	lote 26
26	157,67	habitacional	lote 6	C. Paricutin	Lote 25	lote 27
27	158,02	habitacional	lote 5	C. Paricutin	Lote 26	lote 28
28	158,37	habitacional	lote 4	C. Paricutin	Lote 27	lote 29
29	158,71	habitacional	lote 3	C. Paricutin	Lote 28	lote 30
30	159,06	habitacional	lote 2	C. Paricutin	Lote 29	lote 31
31	301,57	habitacional	lote 1	C. Paricutin	Lote 30	C. Federico Cardenas Barajas

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 218	
218 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	54,471.73 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	19,702.52 m²
Sup. total a incorporar	74,174.24 m²

NOVENO.- Que el área de cesión es 0.00 m², ya que existe convenio de donación a favor del Gobierno del Estado representando en aquel entonces por la Licenciada GRISELDA ALVAREZ y el Licenciado CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, gobernadora constitucional del estado y secretario general de gobierno respectivamente.

La donación consiste en tres fracciones con las siguientes medidas :

- 1.- Un lote con superficie de 9,876.90 m²
- 2.- Un lote con superficie de 15,212.95 m²
- 3.- Un lote con superficie de 15,193.00 m²

TOTAL DE AREA DE CESIÓN

ANTICIAPADA 40,282.85 M2

Los terrenos en mención fueron destinados el primero a un almacén del C.A.P.E.C.E., el segundo para la construcción del edificio de la escuela secundaria Estatal No 13 y el tercero lo donó a la CONASUPO para la construcción de una bodega.

DECIMO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 3202 3071 0001000931, que extiende fianzas Monterrey para que la C. Ma. Aurora García Ahumada, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la etapa única, misma que avala un monto de \$ 3'218,012.59 (Tres millones doscientos dieciocho mil doce pesos 59/100 M.N.);

DECIMO PRIMERO- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 375/1999 de fecha 04 de Noviembre de 1999, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DECIMO SEGUNDO.- Que con fecha 12 de Enero de 2005 se emitió licencia de urbanización No, DGOPDU DU 037/2005, correspondiente a la Etapa Única del fraccionamiento La Frontera, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 218 lotes vendibles del Fraccionamiento **La Frontera**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es **OBLIGACION** del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 08 de mayo del 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo

APRUEBA POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz el Regidor Luis Ávila Aguilar en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal da lectura al dictamen para la Modificación al Decreto 205 artículo 62 F. XII de la Ley de Hacienda del Municipio Villa de Álvarez, según oficio 190/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C. P. Elvira Cernas Méndez, C. P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y

45, fracción IV, incisos a) y d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IX; 12, fracción I y 13 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso b) y e), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 4 de octubre de 2007, fue aprobado por unanimidad el **Proyecto de Reforma a la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez**, que modifica y adiciona diversos artículos del ordenamiento legal en cuestión; el cual fue publicado el día Sábado 29 de Diciembre de 2007 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", bajo Decreto 205.

SEGUNDO.- Que mediante oficio D.D.U.E 863-2008 de fecha 19 de febrero del presente, la **Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, la ARQ. Rita Claudia Palos Gómez**, solicita el apoyo del H. Cabildo, para corregir un error técnico consignado en el Decreto 205 del artículo 62, fracción XII, de la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez, especificando que dicho error, no permite hacer los cobros de permisos de anuncios, ya que las tarifas doblan su costo en comparación con lo establecido en el ejercicio 2007.

Dicho error consiste en lo siguiente, el párrafo dice:

Artículo 62.-.....

XII.-"Permisos de construcción para la instalación de anuncios, por m2, de acuerdo a la siguiente clasificación..."

Debe decir:

XII.-"Permisos de construcción para la instalación de anuncios, por unidad, de acuerdo a la siguiente clasificación..."

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuada la revisión a la solicitud turnada a este órgano municipal, la **COMISIÓN** que integramos dictamina que es procedente someter a la autorización del H. Cabildo, la corrección del **Artículo 62 fracción XII, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, aprobado en acta del 4 octubre de 2007 y publicado bajo Decreto 205 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"**, en el sentido de sustituir la palabra **m2** por la de **unidad**, y en consecuencia se pueda aplicar de manera correcta el referido artículo tal y como lo marca la propia Ley de Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el **Ing. Ramón del Toro Velasco**, turne a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima, la corrección aprobada por este H. Cabildo, para la respectiva modificación al **Decreto N. 205**, del periódico Oficial "**El Estado de Colima**".

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 6 de Mayo de 2008.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
LIC. LUIS ÁVILA AGUILAR, PRESIDENTE; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA; C.P. RAMON
CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO; DR. VICTOR
CHAPA FARIAS SECRETARIO.

El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario propone se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis. Considera necesario lo revise la comisión, ya que puede haber alguna otra disposición legal que se contraponga. El Regidor Luis Ávila Aguilar señala, es una modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez y no tiene que ver la Comisión de Gobernación y Reglamentos. Menciona, la Comisión de Hacienda Municipal cumplió con resolver lo que le fue turnado por tanto no tiene por qué enviarse a otra comisión. A lo que el H. Cabildo resuelve sea turnado el dictamen a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para verificar que no se contraponga con alguna disposición a la reglamentación municipal y presente el dictamen correspondiente.

Continuando con el uso de la voz el **Lic. Luis Ávila Aguilar** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen de transferencia para el Centro de Cómputo del CBTIS 157 2008, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C. P. Elvira Cernas Méndez, C. P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IX; 12, fracción I y 13 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso b) y e), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la educación es el pilar del desarrollo humano y la más grande herramienta que se debe otorgar a los jóvenes de nuestro país, con la finalidad de conformar el activo más importante para una nación, cual debe ser una sociedad con alto nivel académico y tecnológico; ello, permite contar en lo general con recursos humanos más capacitados a fin de contribuir al desarrollo sustentable de nuestro país, cuyas bases actualmente están en proceso de consolidación.

SEGUNDO.- Que para lograr tal propósito el Gobierno municipal de Villa de Álvarez, tiene la clara decisión de instrumentar diversos mecanismos de apoyo, para que los centros educativos cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para desarrollar actividades acorde con la realidad laboral actual; demandante de técnicos y profesionistas más competentes, y que sean éstos, la plataforma que mantenga los planes de rumbo hacia el futuro.

TERCERO.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios **CBTIS N. 157** de Villa de Álvarez, solicitó a este H. Ayuntamiento, la Cantidad de **\$250.000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)**, para llevar a cabo la construcción y equipamiento de un centro de computo a realizarse en el plattel, beneficiando tanto el alumnado de la especialidad en informática, así como toda la institución educativa.

CUARTO.- Que para dar respuesta a la petición señalada con anterioridad, en sesión de cabildo celebrada el día **14 de Marzo de 2008, bajo el acta No. 60**, el Presidente Municipal y el H. cabildo aprobaron por unanimidad, la aportación de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.)**, para dar cauce al fin solicitado por la institución.

QUINTO.- Para cumplir con lo señalado en el acta No. 60, El tesorero municipal, el **C. P. Rodolfo López Villalvazo**, mediante oficio TM-182/2008 solicita a este H. cabildo, autorización para realizar las transferencias, que a propuesta y análisis del mismo, considera es la mejor opción financiera.

Ampliación

Disminución

13-1-9-1-6-4-0 Aportaciones Diversas				\$200,000.00
2-5-9-1-19-1-0	Fomento		Turístico	Municipal
\$100,000.00				
3-3-9-1-4-14-0	Fomento	a	la	Educación
\$100,000.00		y	a	la
				Cultura

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO: Efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** expuestos en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, esta **Comisión** dictamina que es procedente autorizar las **TRASFERENCIAS**, en primer término **disminución** de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.)**, por cada una de las partidas presupuestales **2-5-9-1-19-1-0, 3-3-9-1-4-14-0 Fomento Turístico Municipal y Fomento a la Educación y a la Cultura**, respectivamente, y en consecuencia la ampliación a la partida **13-1-9-1-6-4-0 Aportaciones Diversas**, por la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.)**, tal y como se detalla en el recuadro del **CONSIDERANDO QUINTO**, para con ello dar paso al compromiso establecido por el H. Ayuntamiento del municipio de Villa de Álvarez, según se autoriza y certifica en acta de sesión ordinaria del 14 de Marzo de 2008.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 6 de Mayo de 2008

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS ÁVILA AGUILAR, PRESIDENTE; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen por los integrantes del H. Cabildo se **APRUEBA POR MAYORÍA** con la abstención del Regidor Francisco Palacios Tapia quien manifiesta no estar de acuerdo en las partidas afectadas, pero si esta de acuerdo en apoyar al CBTIS.

A petición del Regidor Francisco Palacios Tapia se incluye el siguiente comentario quien manifiesta: “la política nacional es fomentar el turismo, la política estatal también lo es. En el Municipio se creo la Dirección de Turismo para fomentar los ingresos a las arcas municipales, estatales y federales, en este sentido, si le disminuimos a lo que nos puede generar recursos y ofrecer servicios estamos afectando a las arcas municipales y a los turistas que vienen. El fomento a la Educación y a la Salud son pilares fundamentales en un país, de un Estado y de un municipio, debemos buscar la forma de disminuir a otras partidas no afectando a éstas, aunque estoy de acuerdo en el apoyo al CBTIS, toda vez que también es educación, sin embargo considero que se pueden buscar otras partidas y no afectar éstas que se están proponiendo”, concluye el Regidor Francisco Palacios Tapia.

El siguiente Dictamen lo presenta el **Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, quien da lectura al **Dictamen “Refrendo Programa Proyectos Productivos Jóvenes Fondo 4** ejercicio 2008”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-OF. 228/2008 de fecha 07 de Marzo de 2008 el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42; 45, fracción IV, incisos a) y j); y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de las estrategias del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, incorporadas en el **Plan Municipal de Desarrollo**, están el impulsar políticas públicas que permitan ejecutar programas de fortalecimiento y crecimiento de proyectos emprendedores; siendo éstas, políticas de gobierno que procuren elevar los índices de desarrollo económico y empleo, impactando directamente en el crecimiento de la calidad de vida de los jóvenes Villalvarenses.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número **DPM-048/2008**, de fecha 03 de Marzo de 2008, la **Licda. Adriana Sara Guzmán Campos**, en su carácter de **Directora General de Planeación**; solicitó al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, su autorización para que a través de la dependencia procedente se refrende el saldo a favor que al 31 de diciembre de 2007 presentó la partida denominada **Programa Proyecto Productivos Jóvenes Fondo 4**, por la cantidad de **\$70,820.00 (Setenta mil ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERO.- Que una vez efectuado el cierre del **Programa Operativo Anual del Ramo 33, Fondo 4**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, al realizar la comparativa entre los recursos presupuestados para el mismo ejercicio, en la partida denominada **Programa Proyecto Productivos Jóvenes Fondo 4**; con los recursos ejercidos en el mismo componente; se concluyó que en cuenta bancaria a nombre del **Municipio de Villa de Alvarez**, existen recursos monetarios que no fueron ejercidos durante el Ejercicio 2007 por un importe de **\$70,820.00 (Setenta mil ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, y que corresponden a los remanentes presupuestales; los cuales con objeto de ejercerlos durante el presente Ejercicio, deberán ser refrendados y reprogramada su aplicación.

CUARTO.- Que con motivo de la existencia de recursos financieros disponibles para incorporarlos al **Programa Proyecto Productivos Jóvenes Fondo 4**, por la cantidad de **\$70,820.00 (Setenta mil ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, resulta procedente modificar el Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008, aperturando la partida donde deberán ser asignados los recursos utilitarios para dicho programa. En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal**, someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizado lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** desarrollados en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo y demás documentos anexos, la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- Comprobada la existencia de recursos monetarios en cuenta bancaria del **Municipio de Villa de Alvarez**, que no fueron ejercidos durante el Ejercicio 2007, y que correspondieron a la partida denominada **Programa Proyecto Productivos Jóvenes Fondo 4**, por la cantidad de **\$70,820.00 (Setenta mil ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**; se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, el refrendo del mencionado remanente de recursos económicos, que corresponden al saldo a favor programático del componente indicado, y cuyo importe es indispensable programar para su aplicación en la partida de gasto que se habrá de aperturar para dar seguimiento al.

DOS.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que a través de la **Tesorería Municipal** se aperture la partida presupuestal denominada **Programa Proyecto Productivos Jóvenes Fondo 4**, dentro del componente indicado por la propia Dependencia, incorporándola al **Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008**.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 6 de Mayo de 2008.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO, DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza manifiesta el dictamen anterior se debió presentar en coordinación con la Comisión de Planeación y Desarrollo Social.

El siguiente Dictamen lo presenta el **Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, quien da lectura al **Dictamen “Refrendo Programa Microempresa Fondo 4 ejercicio 2008”**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-OF. 228/2008 de fecha 07 de Marzo de 2008 el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Fariás y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42; 45, fracción IV, incisos a) y j); y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f) y I), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que es un compromiso del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, constituirse en el principal promotor del desarrollo económico del Municipio, para lo cual indiscutiblemente deberá establecer políticas públicas de apoyo a las microempresas, a fin de consolidarlas como fuente primordial de generación de riqueza y empleo para los Villalvarenses; fortaleciendo con ello las condiciones de versatilidad y adaptabilidad ante los cambios de su entorno, siendo ésta, quizá la principal ventaja y su fortaleza en la competitividad que tienen frente a las grandes inversiones.

SEGUNDO.- Que uno de los principales problemas que enfrentan los microempresarios es la falta de liquidez y financiamiento, en virtud de operar con elevados costos unitarios; situación por la cual con el propósito de promover la instalación de nuevas Microempresas y la consolidación de las existentes, debe basarse en el establecimiento integral de mecanismos eficaces de financiamiento que propicien su fortalecimiento y desarrollo.

TERCERO.- Que dentro de las estrategias del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, incorporadas en el **Plan Municipal de Desarrollo**, están el impulsar políticas públicas que

permitan ejecutar programas de financiamiento para el nacimiento, crecimiento y fortalecimiento de las Microempresas; siendo éstas, políticas de gobierno que procuran elevar los índices de desarrollo económico y empleo, impactando directamente en el crecimiento de la calidad de vida de los Villalvarenses.

CUARTO.- Que mediante oficio número **DPM-046/2008**, de fecha 03 de Marzo de 2008, la **Licda. Adriana Sara Guzmán Campos**, en su carácter de **Directora General de Planeación**; solicitó al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, su autorización para que a través de la dependencia procedente se refrende el saldo a favor que al 31 de diciembre de 2007 presentó la partida denominada **Microempresas Fondo 4**, por la cantidad de **\$15,780.00 (Quince mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**.

QUINTO.- Que una vez efectuado el cierre del **Programa Operativo Anual del Ramo 33, Fondo 4**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, al realizar la comparativa entre los recursos presupuestados para el mismo ejercicio, en la partida denominada **Microempresas**; con los recursos ejercidos en el mismo componente; se concluyó que en cuenta bancaria a nombre del **Municipio de Villa de Alvarez**, existen recursos monetarios que no fueron ejercidos durante el Ejercicio 2007 por un importe de **\$15,780.00 (Quince mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, y que corresponden a los remanentes presupuestales; los cuales con objeto de ejercerlos durante el presente Ejercicio, deberán ser refrendados y reprogramada su aplicación.

SEXTO.- Que con motivo de la existencia de recursos financieros disponibles para incorporarlos al **Programa Microempresas 2008**, por la cantidad de **\$15,780.00 (Quince mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, resulta procedente modificar el Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008, aperturando la partida donde deberán ser asignados los recursos utilitarios para dicho programa.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente.

D I C T A M E N

Una vez analizado lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** desarrollados en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo y demás documentos anexos, la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- Comprobada la existencia de recursos monetarios en cuenta bancaria del **Municipio de Villa de Alvarez**, que no fueron ejercidos durante el Ejercicio 2007, y que correspondieron a la partida denominada **Microempresas**, por la cantidad de **\$15,780.00 (Quince mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**; se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, el refrendo del mencionado remanente de recursos económicos, que corresponden al saldo a favor programático del componente indicado, y cuyo importe es indispensable programar para su aplicación en la partida de gasto que se habrá de aperturar para dar seguimiento al **Programa Microempresas 2008**.

DOS.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que a través de la **Tesorería Municipal** se aperture la partida presupuestal denominada **Programa Microempresas 2008**, dentro del componente indicado por la propia Dependencia, incorporándola al **Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008**.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 6 de Mayo de 2008.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, C.P. RAMON
CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO, DR. VICTOR
CHAPA FARIAS SECRETARIO.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza reitera que se debió presentar el dictamen anterior en coordinación con la Comisión de Planeación y Desarrollo Social.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario expone el dictamen para que se gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., un crédito simple, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL P R E S E N T E . -

La Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., integrada por los regidores: Lic. Luis Ávila Aguilar, como presidente; así como los C. C. C. P. Elvira Cernas Méndez, C. P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Francisco Palacios Tapia y de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 45 fracción IV, incisos a) y f) y artículo 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los artículos 8 fracción II, 12, fracción I y 13 fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como el artículo 11 fracción II de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el Municipio de Villa de Álvarez durante los últimos años ha venido manifestando un importante crecimiento urbano y poblacional, lo que en consecuencia demanda infraestructura adecuada para que la ciudadanía reciba los servicios para los cuales paga sus impuestos.

SEGUNDO: Que se tienen identificadas en la actualidad obras de vialidad e infraestructura urbana indispensables para fortalecer y mejorar el nivel de vida de los villalvarenses.

TERCERO: Que derivado del gasto corriente que tiene el Ayuntamiento, no se tiene la capacidad económica suficiente para llevar a cabo las obras que se requieren con recursos propios y el no ejecutarlas, incrementa su costo en la medida que pasa el tiempo, lo cual ocasiona rezago en los servicios que se brinda a la población.

CUARTO: Que existen recursos económicos tanto del Gobierno Federal como del Gobierno Estatal para apoyar a los municipios en el fortalecimiento de sus infraestructuras, para lo cual se requiere aportar la parte proporcional al municipio.

QUINTO: Que de acuerdo a estudios realizados, el Municipio de Villa de Álvarez tiene capacidad de endeudamiento para destinarlo a obras e infraestructura productiva.

SEXTO: Que las inversiones que serán programadas, beneficiarán en mayor medida a la población y adicionalmente a las siguientes administraciones municipales, toda vez que se cubrirá el rezago en infraestructura y en algunos casos se adelantará a las necesidades actuales, lo que le permitirá a las administraciones futuras encausar los recursos económicos a cubrir nuevas necesidades y atraer inversiones económicas para la generación de empleos.

SEPTIMO: Que no obstante los esfuerzos para lograr la concertación de obras y el mejoramiento de la infraestructura municipal, es indispensable que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, destine mas recursos de los programados, según el presupuesto de egresos para el ejercicio 2008, de tal manera que se pueda estar en condiciones de llevar a cabo las acciones de gobierno que permitan cumplir con las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009.

OCTAVO: Que actualmente el Municipio de Villa de Álvarez, Col., tiene contratado un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, por un saldo insoluto de 11'273,770.25 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 25/100 M.N.)

NOVENO: Que en virtud del presente financiamiento, es necesario realizar una modificación a la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col.

Por lo motivos anteriormente expuestos, ésta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, somete a potestad del cuerpo Edilicio el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Una vez realizado el análisis de los considerandos antes expuestos, y con motivo de la imperiosa necesidad de recurrir al financiamiento externo; con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 45 fracción IV, incisos a) y f) y artículo 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los artículos 8 fracción II, 12, fracción I y 13 fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como el artículo 11 fracción II de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., un crédito simple, hasta por la cantidad de **\$21'273,770.25 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 25/100 M.N.)**, más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito que se autoriza.

SEGUNDO: El crédito a que se refiere la resolución anterior se destinará, única y exclusivamente para las siguientes obras y acciones que se describen:

Obras y acciones	Monto
Reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda que se tiene con BANOBRAS, S.N.C., la cual fue utilizada para financiar inversiones públicas productivas.	\$11'273,770.25
Obras de vialidad, equipamiento urbano y diversas obras públicas productivas.	\$ 10'000,000.00 incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de esos conceptos, este Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios.

TERCERO: El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a cargo del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, conforme a la operación de financiamiento que se autoriza, será pagado por este Ayuntamiento al Banco acreditante, en un plazo máximo de 20 años.

CUARTO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para que afecte como fuente de pago del crédito que se autoriza mediante el presente acuerdo junto con sus accesorios financieros, las participaciones presentes y futuras suficientes para cubrir el servicio de deuda que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de las cantidades que, en su caso, le retenga la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima o la

Tesorería de la Federación para cumplir con obligaciones adquiridas con anterioridad a la contratación del crédito que se autoriza.

QUINTO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para que afecte como fuente de pago las participaciones presentes y futuras suficientes para cubrir el servicio de deuda autorizada en este acuerdo que en ingresos federales le correspondan, así como para que por conducto del Gobierno del Estado constituya o se adhiera a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, a través del cual el Ayuntamiento fideicomitirá las participaciones suficientes para cubrir el servicio de deuda autorizada en este dictamen que en ingresos federales le correspondan, para utilizarse como fuente de pago del crédito.

El Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, deberá realizar las gestiones necesarias para que la Secretaría de Finanzas del Estado, en nombre y representación del Municipio, realice a su vez los actos necesarios para afectar las participaciones suficientes para cubrir el servicio de deuda autorizada en este acuerdo que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito que se autoriza en los acuerdos de la presente Acta, realizando lo anterior de manera directa o a través de la solicitud a la Tesorería de la Federación para que deposite las participaciones al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago citado y que correspondan al Municipio.

SEXTO: Se instruye al Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para que presupueste las partidas que resulten suficientes para asegurar el pago de amortizaciones por concepto de capital, intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros que se generen con la contratación del crédito, las cuales deberán consignarse cada año y publicarse en los medios de difusión oficial, durante la vigencia del financiamiento, en el Presupuesto de Egresos de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO: El crédito que se autoriza con esta Acta constituirá deuda pública y, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Colima y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para que pacte en los contratos, convenios y demás documentos que celebre para la contratación del crédito que se autoriza, las bases, tasas, condiciones, plazos, mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma del contrato respectivo por conducto del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

NOVENO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio que gestione ante el Gobierno del Estado de Colima, para que promueva a favor del propio Municipio de Villa de Álvarez, Colima, por su cuenta y orden, las solicitudes de apoyo por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del presente financiamiento y su fuente de pago previstos en la presente Acta y, en su caso, conseguir los apoyos correspondientes.

DECIMO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para que gestione ante el Gobierno del Estado de Colima, que este último realice por su cuenta y orden, el pago de los gastos y demás erogaciones relacionados con la constitución y operación del fideicomiso a que se refiere el acuerdo quinto de la presente Acta, para su incorporación al mismo. Para tales efectos el Estado pagará los gastos y demás erogaciones antes referidas durante el primer año de operación con cargo a los apoyos que en su caso obtuviera en favor del Municipio de Villa de Álvarez, en términos de lo señalado en el segundo párrafo del acuerdo octavo de la presente Acta. Para los años subsecuentes, el Gobierno del Estado pagará o aportará directamente al fideicomiso a que se refiere el acuerdo quinto de esta Acta, los recursos para cubrir dichos conceptos con cargo a su presupuesto.

DÉCIMO PRIMERO: En su caso, el Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, solicitará el apoyo técnico y de capacitación al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para la mejor administración de los recursos objeto del crédito que se autoriza a través de la presente Acta, sin que ello implique una erogación adicional al Municipio, obteniéndose el apoyo como una prestación adicional al crédito, por lo que en este acto se faculta a los representantes del Municipio para que, en caso de resultar necesario, formalicen los documentos y/o instrumentos necesarios para tales fines.

DÉCIMO SEGUNDO: En términos de lo señalado en los puntos de acuerdo de la presente Acta, el Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, deberá obtener la autorización correspondiente del Congreso del Estado, así como para reformar la Ley de Ingresos en lo que corresponda.

Dado en la sesión de la comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Villa de Álvarez, el día 12 de mayo de 2008.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR Presidente de la Comisión de Hacienda C. P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Secretario de la Comisión de Hacienda DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA Secretario de la Comisión de Hacienda DR. VICTOR CHAPA FARIAS Secretario de la Comisión de Hacienda C. P. ELVIRA CERNAS MENDEZ Secretaria de la Comisión de Hacienda

A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR MAYORÍA** la procedencia del presente dictamen con las abstenciones de los Regidores Francisco Palacios Tapia y J. Jubal Ayala Jiménez.

Del este asunto se desprende los siguientes comentarios:

El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas manifiesta, no estaba de acuerdo en la renegociación de la deuda con Villa de Álvarez, sin embargo observo la argumentación y le parece correcta hasta el endeudamiento. Su voto es favorable a que en conjunto con los demás Ayuntamientos, Gobierno del Estado, e Ivecol negocien la deuda y se distribuyan los otros 10 millones pero que sean en obras. Exterioriza no se puede autorizar un pago del cual el proceso judicial no esta resuelto. En la pasada administración, comenta se reviso acta por acta de cabildo y no se encuentro autorización para que se ejerciera recurso para esa obra, en consecuencias no hay fundamentación. Le parece demasiado dinero 6 millones de pesos de parte de una administración para saldar una obra que aún la autoridad judicial no ha resuelto de manera oficiosa. Por lo tanto dice el Regidor, aprueba la renegociación de la deuda pero no esta de acuerdo que 6 millones de esos 10 millones se destinen a una empresa privada que en su momento la autoridad en turno no hizo las cosas como debió hacerse y se tendrán que fincar responsabilidades.

El Regidor Francisco Palacios Tapia dice, no aprueba el endeudamiento como tampoco una deuda que está en juicio y aún no se ha perdido. Le parece que en el dictamen no menciona el pago de la deuda, además no ve la necesidad del endeudamiento porque dice: “con la Modernidad Catastral se presume se van a recaudar alrededor de cinco millones de pesos más para el próximo año y si este asunto legal tardaría un año en resolverse, nosotros ya habremos recaudado cinco millones y es lo que se requiere pagar y de esta manera estaríamos salvando al Ayuntamiento de un endeudamiento de 20 años a futuras administraciones”. La Regidora Elvira Cernas Méndez señala, este dictamen solamente solicita el refinanciamiento de la deuda. El Regidor J. Jubal Ayala Jiménez comenta: “no es necesario que el Ayuntamiento pague ese recurso con antelación a que se finiquite el juicio legal y no es aceptable que nosotros propiciemos un endeudamiento y dejemos problemas a futuras administraciones. Estuve a favor del endeudamiento anterior porque estaría en este período de tres años, mi voto no es a favor del dictamen”.

Continuando con el uso de la voz la **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social** conjuntamente con la **Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al dictamen para la modificación a partidas presupuestales del Ramo 33, Fondo 4.- FORTAMUN, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 378/2008 de fecha 29 de Abril de 2008 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PERERZ Y EL DR. VICTOR CHAPA FARIAS Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios , integrantes de la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Caminos, Accesos y pavimentaciones Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

Segundo.- Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio.

Tercero.- Que la adecuación de vialidades, así como la pavimentación de las mismas, son acciones prioritarias de gobierno y como tal se encuentran contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de procurar mejores condiciones de vida a las familias del municipio de Villa de Alvarez.

Cuarto.- Que en virtud de lo anterior, en el Programa Operativo Anual del ramo 33 fondo 04.- FORTAMUN respecto a Obra Publica requiere modificación presupuestal, y así de poder dar suficiencia presupuestaria a la partida 14-02-014-003-0003 relativa a la obra Entronque acceso a la colonia Real de Minas.

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuando el análisis del Programa Operativo Anual 2008 respecto del Ramo 33, Fondo 4, esta comisión **DICTAMINA** que es procedente la modificación al presupuesto solicitada por la dirección de Obras publicas y con el visto bueno del tesorero municipal, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA	NOMBRE	PRESUPUESTO	AMPLIACIÓN	REDUCCION	MODIFICACIÓN
14-02-014-003-0003	Entronque acceso a la colonia Real de Minas	\$444,768.68	\$30,231.32	\$0.00	\$475,000.00
14-02-014-003-0004	Pavimentación vialidades terrenos festejos charrotaurinos	\$355,231.32	\$0.00	\$30,231.32	\$325,000.00
	TOTAL	\$800,000.00	\$30,231.32	\$30,231.32	\$800,000.00

ATENAMENTE

LA COMISION DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA, RUBRICA; C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO, RUBRICA Y DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, RUBRICA. POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA, RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, RUBRICA Y DR. VICTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Siguiendo con el uso de la voz la **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo**

Social conjuntamente con la **Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al dictamen para la modificación al presupuesto autorizado con relación al Programa Mejoramiento de Vivienda “Tu Casa”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 362/2008 de fecha 24 de Abril de 2008 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. MLUIS AVILA AGUILAR, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, Y EL DR. VICTOR CHAPA FARIAS Los dos primeros como presidente y los demás como secretarios, integrantes de las Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a), y j), así como el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV, y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia Social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

Segundo.- que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivo los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio.

Tercero.- Que la promoción de la vivienda, así como el mejoramiento de la misma, son acciones prioritarias de gobierno y como tal se encuentran contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de procurar mejores condiciones de vida de las familias del municipio de Villa de Álvarez.

Cuarto.- que en virtud de lo anterior, en el Programa Operativo Anual del ramo 33 fondo 3 respecto al Mejoramiento de vivienda en zona rural y zona urbana fueron autorizados recursos para tales fines sin embargo estos han sido incrementados debido alas recuperaciones del año 2007 y parte de este 2008.

Quinto.- Que una vez efectuado el análisis del avance en el Programa Operativo anual, así como al ejercicio de los recursos públicos que obran a la fecha del presente Dictamen en las arcas del municipio de Villa de Álvarez particularmente en el Ramo 33, Fono 3; se solicita ampliar el presupuesto autorizado para la partida mejoramiento de vivienda “TU CASA” Zona urbana ya que existe un saldo a favor por la cantidad de \$60,179.96 (sesenta mil ciento setenta y nueve pesos 96/100 M.N.) correspondiente a la recuperación durante el año 2007 y marzo 2008 y los cuales se encuentran en las siguientes cuentas 06-01-2010-01-02 y 06-01-20-10-03.

Sexto.- De igual forma y toda vez que también fue efectuado el análisis del avance en el Programa Operativo anual, así como al ejercicio de los recursos públicos que obran a la fecha del presente Dictamen en las arcas del municipio de Villa de Álvarez particularmente en el Ramo 33, Fondo 3; se solicita ampliar el presupuesto autorizado por la partida mejoramiento de vivienda “TU CASA” Zona rural ya que existe un saldo a favor por la cantidad de \$52,675.00 (cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N) correspondiente a la recuperaciones del periodo octubre 2007 a marzo 2008 y los cuales se encuentran en la siguiente cuenta 06-01-20-10-03-04.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal, sometan a consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Una vez analizados los CONSIDERANDOS expuestos con antelación, y efectuando el análisis del Programa Operativo Anual 2008 y avance en el Ejercicio Presupuestal del Ramo 33, Fondo 3, del Programa mejoramiento de vivienda “TU CASA”, las Comisiones que integramos DICTAMINAMOS que es procedente autorizar ampliación a las partidas presupuestales correspondientes, respecto a partida mejoramiento de vivienda “TU CASA” Zona urbana ya que existe un saldo a favor por la cantidad de \$60,179.96 (sesenta mil ciento setenta y nueve pesos 96/100 M.N) correspondientes a la recuperación durante el año 2007 y marzo 2008 y los cuales se encuentran en las siguientes cuentas 06-01-2010-03-02 y 06-

01-20-10-03. Así como la de mejoramiento de vivienda “ TU CASA” Zona Rural ya que existe un saldo a favor por la cantidad de \$52,675.00 (cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N) correspondientes a las recuperaciones del periodo octubre 2007 a marzo 2008 y los cuales se encuentran en las siguientes cuentas 06-01-20-10-03-04, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA	MUNICIPAL
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ZONA RURAL	\$252,675.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ZONA URBANA	\$160,179.96
TOTAL	412,854.96

DOS.- Se autoriza para arrancar con el Programa, se requiere de una inversión tripartita tal y como se indica a continuación:

PARTIDA	MUNICIPAL	FEDERAL	BENEFICIARIOS	TOTAL
ZONA RURAL	249,600.00	936,000.00	62,400.00	1,248,000.00
ZONA URBANA	150,000.00	150,000.00	33,333.00	333,333.00
TOTAL	399,600.00	1,086,000.00	95,733.00	1,581,333.00

TRES.- Se autoriza a la tesorería municipal para que se incremente automáticamente ambas partidas, una vez que sean depositados los recursos de aportación federal y de beneficiarios.

CUATRO.- Se autoriza para que el recurso correspondiente a la aportación municipal sea considerada subsidio, dado que es lo que marca la normatividad del programa “TU CASA”

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col. A 08 de Mayo de año 2008

C. LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO, RÚBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, RÚBRICA. LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RÚBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RÚBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO RÚBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RÚBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen anterior lo

APRUEBA POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Dr. Víctor Chapa Farias**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal da lectura al oficio SM.126/2008, el cual a la letra dice:

- Que de conformidad con la solicitud planteada por el C. P. SABINO CASTAÑEDA PÉREZ, CONTRALOR MUNICIPAL, en su oficio C. M. 16/2008 de fecha 16 de abril de 2008, pongo a consideración de este H. Cabildo el parte de accidente 0098/2008, ocurrido el día 01 de febrero del 2008 por lo anterior señalo lo siguiente:
- En el acta levantada el día 06 de Febrero del 2008, a las 10:35 horas; el C. BENJAMIN MAGAÑA VERDUZCO adscrito al DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y SANIDAD, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, conductor de la unidad con número económico S-05 junto con el C. FELIPE VARGAS MARTINEZ trabajador adscrito al mismo departamento, señalan que el viernes 01 primero de febrero de 2008, cuando iban circulando rumbo al relleno sanitario por la carretera Villa de Álvarez-Minatitlán a la altura de la termo de la C. F. E. habían recogido escombros del mercado VILLA REAL y también la basura de la pepinera, por lo cual iba muy cargada la camioneta, de pronto empezó la unidad a zigzaguear y se perdió el control del vehículo y el peso que traía ocasiono que la unidad se volteara, los daños ascienden de acuerdo a la factura que se anexa a \$ 4,255.00 (cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
- Por lo tanto pongo a consideración de este Honorable Cabildo el apoyo al trabajador responsable con el pago total de los gastos por parte del H. Ayuntamiento o lo que considere pertinente.

Una vez analizado el presente asunto el H. Cabildo **APRUEBA POR MAYORÍA** con la abstención del Regidor Francisco Palacios Tapia, que el Ayuntamiento cubra el daño ocasionado con cargo a la Partida de Responsabilidad Patrimonial y posteriormente mediante convenio firmado con

la Oficialía Mayor descontar el 100% del daño ocasionado vía nómina al trabajador.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Dr. Víctor Chapa Farias**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal da lectura al oficio SM.131/2008, el cual a la letra dice:

- Que el día 09 de Abril del 2008, a las 10:35 horas; el C. OSWALDO ARMANDO GALICIA MAGAÑA adscrito al DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y SANIDAD, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, conductor de la unidad con número económico S-34, señala que mientras transitaba por la calle SINALOA esquina con FAISANES de la colonia LOMAS DEL CENTENARIO en su ruta de recolección de basura, la llanta del camión lanzó una piedra y quebró el cristal de una camioneta TOYOTA que se encontraba estacionada, por lo anterior el propietario de dicho vehículo se presentó ante este H. Ayuntamiento y mediante un escrito de fecha 07 de mayo de 2008, solicitó la reparación de los daños los cuales ascienden de acuerdo al presupuesto que se anexa a \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M. N.).
- Por lo tanto pongo a consideración de este Honorable Cabildo el apoyo al trabajador responsable con el pago total de los gastos por parte del H. Ayuntamiento o lo que considere pertinente.

Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes, que el municipio solviente los gastos afectando a la partida de Responsabilidad Patrimonial.

QUINTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de terceros:

Se dio lectura al oficio DSGEE/034/2008, turnado por el L.A.P. J. Reyes Virgen Martínez Director de Servicios Generales y Eventos Especiales, en el cual solicita autorización para erogar la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** para otorgar un desayuno a los Profesores que laboran en el Municipio de Villa de Álvarez, se llevará a cabo el día 17 de mayo del presente año. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad solicitada.

Se dio lectura al oficio No. DSGEE-033/2008 enviado por el **LAP. J. Reyes Virgen Martínez, Director de servicios Generales y Eventos Especiales;** en el cual solicita apoyo económico para erogar la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de gastos a comprobar para cubrir los pagos que se originen con motivo del festejo del día de la madre a las trabajadoras de este H. Ayuntamiento. A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la petición anterior la **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Se da lectura al oficio DEC-278/08, enviado por el Director de Fomento Educativo y Cultura en el municipio, donde solicita se designen a dos personas una propuesta por el Presidente Municipal y otra a propuesta del H. Cabildo, lo anterior para que participen como jurado calificador de acuerdo a la convocatoria: Presea al mérito docente “Profr. Miguel Virgen Morfin”. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR MAYORÍA** con la abstención de la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza elegir a la Regidora **Alicia Radillo Carrillo** como representante del H. Cabildo. El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario designa al Profr. Adán Blanco Campos.

Se da lectura al oficio OMRMCP-025/2008 enviado por el Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, el cual a la letra dice:

Por este conducto le solicito que en la próxima sesión de H. Cabildo sea sometida para su autorización por los integrantes del mismo realizar la compra de 20 equipos de cómputo, material eléctrico, una camioneta para la Dirección de Cultura y una grua de canastilla para el departamento de alumbrado publico.

En el siguiente cuadro se muestran las características y el importe que representa cada una de las compras a realizar

EQUIPO DE COMPUTO 14-02-15-04-002		
CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
20	COMPUTADORAS P/DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$183,917.75
MATERIAL ELECTRICO 07-03-06-16-001		
CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
1	LOTE DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	\$225,083.75
CAMIONETA 14-02-15-04-0028		
CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
1	CAMIONETA P/PASAJEROS SOLICITADA POR LA DIRECCION DE CULTURA	\$316,800.00
	12 PASAJEROS MOD 2008	
GRUA CANASTILLA 14-02-15-04-000		
CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GRUA CANASTILLA 13 MTS DE ALTURA PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$500,250.00

A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** autorizar la compra de lo solicitado por el Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial.

En uso de la voz el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario da lectura al escrito donde solicita al pleno del cabildo la autorización para erogar la cantidad de hasta \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) de la partida de Obras Diversas y se desarrollen los trabajos de compra de los materiales que se requieren y la instalación de los mismos en el frente que da por la carretera Villa de Álvarez – Minatitlán, en el predio propiedad del Sr. Karim Assam. A

lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** autorizar la erogación del recurso.

Se da lectura al escrito de la C. Rosalva Viera Serna, quien solicita apoyo en efectivo o en especie para las niñas que integran la Selección Femenil categoría Juvenil Menor, que participarán en la Olimpiada Nacional ha desarrollarse en la ciudad de Victoria Tamaulipas. El Regidor Ramón Castañeda Pérez pide se proporcionen los nombres y domicilios de las niñas que integran la selección para verificar la condición y veracidad de la petición. Por lo que la solicitud queda pendiente para que el interesado integre la documentación.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

UNO.- El Regidor Luis Ávila Aguilar solicita por conducto del Presidente Municipal se cite al Administrador de Festejos Charrotaurinos y Tesorero del Patronato a una reunión de trabajo para que la Comisión de Hacienda dictamine al respecto. El Presidente Municipal cita al H. Cabildo a reunión de trabajo con los integrantes del Patronato el miércoles 14 de mayo a las 11:00 horas en el salón de cabildo.

DOS.- El Regidor Francisco Palacios Tapia solicita se reúna la Comisión de Hacienda para dictaminar en relación con las solicitudes de apoyo enviadas al cabildo. En otro asunto el Regidor Palacios Tapia da lectura a la petición de los vecinos de la calle Cristóbal Colón donde solicitan se lleve a cabo la obra de reparación de banquetas, ya que esta en malas condiciones para el tráfico peatonal. El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario al respecto comenta, tiene conocimiento y giro instrucciones a la Dirección de Obras Públicas para que realice un proyecto de regulación de las banquetas.

TRES.- La Regidora Alicia Radillo Carrillo insiste en reforzar la vigilancia vial en la Avenida Benito Juárez y Josefa Ortiz de Domínguez, pues el domingo pasado se registró un accidente. Solicita se repare el semáforo peatonal.

CUATRO.- El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas solicita se instalen 3 bollas: la primera por la carretera al Espinal entronque en la Colonia Puerta del Espinal, la segunda en la calle Gabriel León Polanco esquina con Jorge Cárdenas de la Colonia Alfredo V. Bonfil y la tercera en la calle Laguna de la María de la Colonia Solidaridad a tres metros de la que ya existe, porque los carros se desbocan en dicha calle.

CINCO.- El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario pide al H. Cabildo se erogue la cantidad de hasta \$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en apoyo a la obra de electrificación del Ejido de Villa de Álvarez, “El

Pedregal". Dicho recurso se tomara de la partida de Desarrollo Rural. A lo que el H. Cabildo autoriza el monto solicitado por el Alcalde.

El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario hace una atenta invitación a los integrantes del H. Cabildo a los desayunos que ofrecerá el Ayuntamiento: el miércoles 14 de mayo a las madres trabajadoras, el martes 13 de mayo a los niños ganadores del concurso de la olimpiada del conocimiento y el sábado 17 de mayo a los maestros del municipio, donde se hará entrega de la Presea al Mérito Docente Profr. Miguel Virgen Morfin. Informa también al cabildo la invitación a asistir al banderazo de arranque al puente prolongación 05 de mayo para el día de mañana a las 8:30 hrs.

En uso de la voz el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario solicita la autorización del H. Cabildo la erogación del recurso para el pago de la renta del inmueble donde se encuentra ubicado el Centro Interactivo Poder Joven, la cual asciende a la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mas IVA menos retención y comprende de los meses de febrero a junio del año en curso. Dicho recurso se tomara de la partida de bienes inmuebles. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** autorizar el pago.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 12 doce de mayo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ